

SUPERACIÓN DEL CRACK DE 1929: INTERVENCIONISMO ESTATAL EN LA ECONOMÍA

Aunque mi teoría apunta la importancia vital de atribuir a los organismos centrales ciertos poderes de dirección hoy confiados en su mayor parte a la iniciativa privada, le reconoce un amplio dominio de la actividad económica. En lo que concierne a la propensión al consumo, el Estado se verá obligado a ejercer sobre ella una acción directa por su política fiscal a través de la tasa de interés y quizás también por otros medios. En cuanto a los flujos de inversión, parece poco probable que la influencia de la política bancaria sobre la tasa de interés baste para llevarlos a su nivel óptimo. También pienso que una muy amplia socialización de la inversión se revelará como el único medio de asegurar la proximidad del pleno empleo, lo que no implica excluir los compromisos y fórmulas de todas clases que permitan al Estado cooperar con la iniciativa privada. Pero, al margen de lo dicho, no hay razón alguna que justifique un socialismo de Estado que abarque la mayor parte de la vida económica de la comunidad; las medidas de socialización, por lo demás, deben ser aplicadas de un modo gradual y sin alterar las tradiciones generales de la sociedad (...). Pero tan pronto como los organismos centrales hayan conseguido restablecer un régimen de producción que se corresponda con una situación lo más cercana posible al pleno empleo, la teoría clásica volverá a tener vigencia. La existencia de organismos centrales de dirección necesarios para asegurar el pleno empleo acarrearán, como es de suponer, una amplia extensión de las funciones tradicionales del Estado. El aumento de la esfera de las competencias estatales, imprescindible para el ajuste recíproco de la propensión al consumo y el estímulo a la inversión, parecería a un tratadista del XIX o a un financiero americano de hoy una flagrante violación de los principios individualistas. Y, sin embargo, esa ampliación de funciones se nos muestra no solo como el único medio de evitar una completa destrucción de las instituciones económicas actuales, sino como la condición de una práctica acertada de la iniciativa privada.

(John M. Keynes, *Teoría General del empleo, el interés y el dinero*, 1936.)